

las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle de Alberto León Peralta, número 4, de esta capital, solicitada por sus propietarios doña María Asunción Fernández Cruz, doña María Asunción y don Miguel Angel Anglada Fernández y don José Higinio Anglada Beinat.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

9248

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Asuntos sometidos de acuerdo, con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Lérida. Proyecto de consolidación y saneamiento de taludes del polígono «El Cañeret».—Fué aprobado.
2. Huesca. Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono industrial.—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Director general, Emilio Larrodéra.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de enero de 1974, que estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación Martínez Moya, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relativo a su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 505.888 y el 59 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1974.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.299-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Azcoitia Zuñiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de diciembre de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial, de 10 de noviembre de 1973, que denegó solicitud de reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios que prestó como Auxiliar interino de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia nú-

mero 1 de San Sebastián; pleito al que ha correspondido el número general 505.903 y el 63 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1974.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.300-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 794 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 70.662, por «Un frasco», a favor de don Aniceto Camasas Puigbó.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—3.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mauser Kommandit-Gesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 379 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1969 sobre concesión del modelo de utilidad número 144.583.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don David Barroso Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 517 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 5 de marzo de 1974 sobre sanción de traslado con cambio de residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.201-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Lilia Beatriz Martínez de Lecea Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 515 de 1974, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 por la que se clasificó al personal de Organismos autónomos, de conformidad con el artículo 7.º del Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.199-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hijos de José Serrats, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 526.351.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.196-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 520 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 565.249 «Inodin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan José Carbajo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 516 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad en solicitud, como Médico-Director de Dispensario Antituberculoso, del reconocimiento al cumplimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.200-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Benedito Zorzone y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.030 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre percepción de los mismos emolumentos que perciben los restantes emolumentarios públicos de la Administración de su misma titularidad, o diploma en consonancia con las funciones que desempeñan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.208-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Blanco Leira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 527 de 1974, contra resolución del Ministerio de Marina de 5 de enero de 1974 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la «Dirdo», que le pasó a situación de jubilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.205-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Dignón Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 528 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento a efectos de trienios de cierto número de años de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.204-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Zaldivar Egea y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 524 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento a efectos de trienios del tiempo servido como funcionarias de carrera en plazas no escalafonadas del Servicio Médico Escolar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.203-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Sebastián Amer Amézaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 528 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre suspensión de funciones al recurrente por término de tres meses.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Soledad Franco Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 540 de 1974, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación del reconocimiento a pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ruiz Mota y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 54 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre cómputo de antigüedad en el servicio y pago de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.208-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona; y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 420 de 1972, a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gramunt de Moragas, contra doña Javiera y don Antonio Farré Rivas, en reclamación de 462.743,65 pesetas; he acordado sacar a la venta en pú-

blica subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada como de la propiedad del demandado y con las condiciones que a continuación se indican:

Finca objeto de subasta

Finca sita en esta ciudad, calle Aragón, señalada con el número 364 (antes 430) en el ensanche, distrito 4.º de la Concepción, compuesta de sótanos, planta baja y cuatro pisos altos, cubierta de terrado y jardín en la parte posterior, cuyo solar equivale a 5.853,55 palmos cuadrado iguales a 221,13 metros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio 2.874,10 palmos cuadrados y el resto el jardín. Linder: al frente, Oeste, con la calle Aragón; por la espalda, Este, con terreno de Gaspar Antonio Biada e Ignacio Martorell y parte con Melchor Torrente, y por la izquierda, Sur, con Dolores Coll y parte con dicho señor Biada. Inscrita en el tomo 1.562, libro 75, folio 104, finca 61 del Registro de Oriente.

Las condiciones para la subasta son las siguientes

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, sito en salón de Víctor Pradera, número 1, planta 4.ª, el día 18 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana; que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate; que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo de la finca, la cual está valorada en la cantidad de trece millones setecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta (13.724.680) pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio del avalúo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 8 de abril de 1974.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario accidental.—4.488-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y procedentes del extinguido Juzgado número 11 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria con el número 281 de 1973, promovidos a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco y don Joaquín Serra Gisbert, vecinos de Calella, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 8.000.000 de pesetas; en cuyo procedimiento y para garantizar dicha responsabilidad se ha acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que luego se describe, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera

Instancia número 4 de Barcelona, sito en Salón de Víctor Pradera, 1 a 3, 4.ª planta, el día 5 de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La finca hipotecada objeto de subasta fué tasada por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de 16.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Urbana. Edificio destinado a hotel, cubierto de terrado, sito en la ciudad de Calella, calle del General Mola, número treinta y tres, enclavado en un solar que tiene una superficie de novecientos setenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados; se compone de planta baja, que mide novecientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y seis plantas altas; la planta baja comprende bar, salón, comedor y pasillo de mercancías; el piso primero mide ochocientos setenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados y está destinado a habitaciones, y además una terraza de doscientos veintidós metros ochenta decímetros cuadrados; el piso tercero mide seiscientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados y está destinado a habitaciones, además de una terraza de sesenta y ocho metros cuadrados; el piso cuarto está también destinado a habitaciones y mide seiscientos cuarenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados; el piso quinto mide trescientos treinta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y está destinado igualmente a habitaciones y tiene una terraza de trescientos siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; el piso sexto mide doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, destinado asimismo a habitaciones, y además una terraza de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con la calle del General Mola, por la izquierda entrando; Sur, con la calle de Jubara; por la derecha Norte, con Mercedes y Dolores Moreta Saura; y por detrás, Oeste, con la Cooperativa Obrera «La Amistad». Pertenece a ambos hermanos hipotecantes y deudores, por mitad e indivisamente, por agrupación de diversas fincas de su propiedad, y declaración de obra nueva, en escritura autorizada por el Notario de Arenys de Mar don Carlos Chacón Rodríguez en 26 de mayo de 1970, subsanada por otra escritura autorizada por el mismo Notario en 14 de agosto del mismo año.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 4457

libro 58 de Calella, folio 15, finca número 4.660, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Julian D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.381-E.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en esta Juzgado de mi cargo, con el número 264 de 1973, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Comercial Atlas, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, con don Francisco Rivera Arrihaga, mayor de edad, Abogado, y su esposa doña María Blanca Salvatiérrez, vecinos de Madrid, calle Meléndez Valdés, número 55, en reclamación de cantidad, cuantía 895.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados que luego se reseñarán, señalándose para que la misma tenga lugar el día 4 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42.

Bienes objeto de subasta

1.ª «Finca número dos.—Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número cincuenta y cinco de la calle Meléndez Valdés de esta capital; tiene una superficie, aproximada, de setenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos en tienda y vivienda; está dividida en pasillo, tres habitaciones, cocina y retrete. Linda: por frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con portal, patio central de la casa y vivienda del portero; por la izquierda, entrando, con la finca de que procede el solar de esta casa, y por el fondo o espalda, con solar número uno del plano general.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.185, folio 211, finca número 49.099, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, una, digo, sin sujeción a tipo.

2.ª «Finca número nueve.—Piso tercero derecha, situado en la planta tercera de la casa número cincuenta y cinco de la calle Meléndez Valdés de esta capital. Tiene una superficie, aproximada, de cuarenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo y tres habitaciones, cocina y retrete. Linda: al frente, con piso tercero centro, rellano, caja de escalera y piso tercero izquierda; por la derecha, entrando, con la calle Meléndez Valdés; por la izquierda, entrando, con el piso tercero centro, y por el fondo o espalda, con patio derecho de la finca de que procede; el fondo o espalda, con patio derecho de la finca de que procede el solar de esta casa.» Inscrita en el anterior Registro al mismo tomo, libro 246, finca 49.113, también sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

La subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1974 — El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.— El Secretario, E. López-Romero.—4.493-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra «Agrupación Frutera Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de 15.500.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle de María de Molina, número 42, 5.º, el día 4 de junio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Haza de tierra en el sitio de Las Lagunillas, término municipal de Jaén, de cabida 99 áreas 30 centiáreas. Linda: Sur, parte segregada, enajenada a Juan Ortega Cano y otros; Norte, camino de Baeza; Este, don José Fiestas Bonilla, antes don Francisco Ruiz, y Oeste, camino de Torrequebradilla. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 641 del archivo, libro 314, folio 159 vuelto, finca 12.240, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 6.ª del folio 160 vuelto del mismo tomo y libro.

La finca anteriormente descrita comprende además el gravamen, por pacto expreso de los terrenos, edificios, instalaciones y maquinaria allí relacionados, todos los que, en adelante, pudieran ser agregados y emplazados, por extenderse la garantía a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, maquinaria que consta recogida en las actas de fecha 10 de septiembre de 1968, 26 de marzo de 1969 y 31 de julio de 1969, autorizadas por el Notario de Jaén don Carlos Zarauz de Robles, de las que obran copias en autos para el que deseo examinarlas.

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca, terrenos, edificios, instalaciones y maquinaria afectos a la hipoteca el de 17.050.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar igualmente que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 13 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—4.704-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, calle María de Molina número 42, 4.º, en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 528 de 1971, a instancia de doña Juana Aznar Fábregas, contra don Feliciano Espadas Lozano y doña Emilia Carrion Gigante, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas que se describen así:

1.º Un pedazo de tierra en término de Poblete, sitio del Esparragal, titulado Longuera de la Sierra, de cinco fanegas siete celemines y medio cuartillo, o tres hectáreas 60 áreas y 21 centiáreas que linda: Sur, Roque Aparicio; Saliente, José Carrión; Norte, el Conde de la Cañada, y Poniente, carril o camino que va a Casablanca. Inscrita al tomo, libro, folio, finca e inscripción que consta en autos.

2.º Otro pedazo de tierra en el mismo término que el anterior, sitio del Huerto, conocido como Huerto de la Dehesa y Cuadro de Villadiego, de 6 fanegas y 6 celemines, o 4 hectáreas 18 áreas y 56 centiáreas, que linda: Sur, herederos del Conde de la Cañada; Saliente, Dehesa Boyal; Poniente, José Fernández, y Norte, herederos de don José Medrano. También inscrita con los datos que constan en autos.

3.º Otro pedazo de tierra llamado El Carrascal, sitio de su nombre, en el mismo término, que tiene de caber 3 hectáreas 18 áreas y 70 centiáreas, y linda al Norte y Poniente, José Medrano; Mediodía, camino de los Borrachos, y Saliente, senda del Carrascal. Inscrita en el mismo Registro con los datos que constan en autos.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 27 del próximo mes de junio a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta las cantidades de 90.000 pesetas para la primera finca, 90.000 pesetas para la segunda y 45.000 pesetas para la tercera, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.092-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 560/1971, se tramita procedimiento sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito Agrícola», contra don Manuel Estraderra Barellas; en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.º Un solar, antes pajar en término de Albalate de Cinca, en la partida Eral Bajo, de unos 21 metros cuadrados de superficie, con derecho a utilizar la era con otro contiguo. Linda: Este, José Ferrer; Sur, Joaquín Hernández; Oeste, José Ferrer, y Norte, Francisco Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al folio 149, libro decimotercero de Albalate de Cinca, tomo 155 del archivo, finca número 1.641, inscripción primera.

2.º Casa con corral en Albalate de Cinca, en la calle Mayor, señalada con el número 4 de la actual ordenación, de unos 132 metros cuadrados; son ocupados por la edificación, y el resto es zona descubierta. Linda: Derecha entrando, herederos de Gregorio Val; izquierda, Joaquina Escaned, y fondo, Joaquina Escaned. Inscrita en el dicho Registro, al folio 147 del libro decimotercero de Albalate, finca número 1.640, inscripción primera.

3.º Un campo en nueva zona regable del término de Albalate de Cinca, en la partida Balsa de la Villa, de una hectárea quince áreas, con referencia a datos catastrales, que linda: al Norte, Joaquín Estraderra; Oeste, Carmen y Jesús Pablo Luna; Sur, Francisco Val, y Este, Manuel Porquet. Inscrita en el citado Registro al folio 14 vuelto del libro séptimo de Albalate de Cinca, tomo 100 del archivo, finca número 803, inscripción segunda.

4.º Un campo en nueva zona regable del término de Albalate de Cinca en la partida Balsa de la Villa, de dos hectáreas treinta áreas cuarenta centiáreas según el Catastro, que equivalen a dos cahizadas. Linda: al Norte, Joaquín Estraderra; Este, Carmen Luna Muñoz; Sur, Francisco Val y Oeste, Joaquín Rodelar. Inscrita en el expresado Registro al folio 234 del libro 6 de Albalate, tomo 79 del archivo, finca número 793, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso primero, el día 27 de junio próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por segunda vez y separadamente cada una de ellas por los tipos de mil quinientas pesetas en cuanto a la primera finca; doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas para la segunda; cincuenta y un mil pesetas para la tercera, y ciento dos mil setecientos cincuenta pesetas para la cuarta, 75 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las expresadas cantidades; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate de la finca sobre la que deseen hacer licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 22 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—1.110-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gerardo Coll Brossa, representado por el Procurador don José Balcells Campassol, contra don José Salvat Vidal y doña Josefa Vidal Ferrando, por el presente se sacan a primera y pública subasta y con veinte días de antelación las siguientes fincas:

A) «Porción de terreno, cultivo de regadío, antes viña, situado en el término de Teyá y partida llamada «Paláu» y «Pins Alts» (antes «Bloques»), de cabida tres cuarteras, tres picotines, poco más o menos, equivalentes a setenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas, la cual tiene un pozo cubierto con aparato mecánico para elevar el agua y una balsa o aljibe-deposito y una casilla o cubierto, y linda: por Oriente, con el torrente de Bioquers; con tierra de Pablo Salvat Ferrandi; a Mediodía, con José Botey o sus sucesores, con tierras de Pablo Salvat y con camino particular de esta finca y de la del citado Pablo Salvat; a Poniente, con herederos de Pedro Feu, con los de Gabriel Matéu y con terreno de Pablo Salvat, y al Norte, con Félix Lladó.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 425, libro 15 de Teyá, folio 193, finca número 4, inscripción octava.

B) «Pieza de tierra situada en el término municipal de Teyá, partida llamada «Turó de Blanquers», de cabida una cuartera de semilla, más o menos, equivalentes a veinticuatro áreas treinta y ocho centiáreas ocho miliáreas; lindante: por Oriente, con Jacinto Hombravella y herederos de Miguel Lladó; por Mediodía, con Pedro Feu; por Poniente, con Jaime Maristany, y el Norte, con el Duque de Almenara Alta y con herederos de Juan Lladó.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 772, libro 25 de Teyá, folio 166, finca 216, inscripción décima.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las descritas fincas salen a licitación por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de 2.030.400 pesetas para la finca descrita en primer lugar en el apartado A) y 457.200 pesetas, para la finca descrita en segundo lugar en el apartado B), no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.º Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que las dichas fincas salen a licitación, en la Secretaría de este Juz-

gado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, de cuyo requisito previo queda relevado el acreedor hipotecario.

3.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, 23 de marzo de 1974.—El Secretario.—4.585-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Cornelias y doña Josefina Fradera Martínez, representados por el Procurador don José Balcells Campassol, contra don Juan García Ayllón, don Pedro Tesoro Vivas y don Pedro Ramos Encina, por el presente se sacan a primera y pública subasta y con veinte días de antelación, las siguientes fincas:

A) Departamento cuatro, constituido por la vivienda de la primera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea, piso primero, puerta primera. Consta de comedor, cocina, cuarto de aseo, tres habitaciones, galería y terraza. Tiene setenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de terraza, y linda: por la derecha, entrando, Este, con caja de escalera, con el departamento cinco y con el mismo colindante que la total finca; por el fondo, con vuelo de patio del departamento uno; por la izquierda, entrando, con el mismo colindante que la total finca; por el frente, con la calle; por debajo, con el departamento uno y por arriba, con el departamento seis y con vuelo. Inscrito al tomo 1.292, libro 419 de Mataró, folio 157, finca 16.137 inscripción primera.

B) Departamento ocho, constituido por la vivienda de la tercera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea, piso tercero, puerta primera. Consta de comedor, cocina, cuarto de aseo, tres habitaciones, galería y terraza. Tiene setenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de terraza, y linda: a la derecha, entrando, Este, con caja de escalera, con el departamento nueve y con el mismo colindante que la total finca; por el fondo, con vuelo de terraza del departamento seis; por la izquierda, entrando, con el mismo colindante que la total finca; por el frente, con la calle; por debajo, con el departamento seis y por arriba, con el vuelo mediante el tejado. Se halla inscrito al tomo 1.292, libro 419 de Mataró, folio 173, finca 16.145, inscripción primera.

Los descritos departamentos forman parte integrante de la siguiente finca:

«Casa de planta baja, con tres locales, tres plantas altas con dos viviendas por planta y una cuarta planta alta con una vivienda, sita en Mataró, con frente a la calle Delicias, sin número de policía, que hace esquina a la calle Torrente de la Pólvora, edificadas sobre un solar de superficie doscientos veintinueve metros y

ochenta y siete decímetros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, Este, con el Torrente de la Pólvora y con finca de que se segregó; al fondo, Norte, y a izquierda, entrando, Este, con finca de que se segregó, y al frente, Sur, con la calle de su situación. Tiene asignado cada uno de los descritos departamentos A) y B) una cuota de participación en los elementos comunes de diez centésimas y y ochenta y ocho céntimos.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de junio del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las descritas fincas salen a licitación cada una de ellas por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, cada una de ellas por la cantidad de 265.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que las dichas fincas salen a licitación, en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, de cuyo requisito previo queda relevado el acreedor hipotecario.

3.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, 25 de marzo de 1974.—El Secretario.—4.584-C.

Por medio del presente se hace saber que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mataró, con el número 88 de 1971, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de «Caja de Ahorros Layetana de Mataró» (que litiga bajo los beneficios de pobreza), contra otro y doña María Pons Recto, de esta vecindad, en Vecindario del Cros, Argentona, en reclamación de 397.324,17 pesetas de principal y costas, éstas presupuestadas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado sacar a la venta de nuevo en primera y pública subasta, por término de veinte días, las tres quintas partes indivisas de la siguiente finca embargada como propiedad de la referida demandada:

Rústica: Manso denominado «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término de Argentona, que consta de una gran casa de labranza, compuesta de planta baja, un alto y desván, con un gran aljibe, depósito de aguas junto a dicha casa, que se halla dotado con el uso del agua procedente del molino de las Matevas o del Paláu, de 6 plumas de agua, medida de Mataró, de las procedentes de la mina conocida por las «Matevas», y de dos partes de las diez que pertenecía a don Melchor de Paláu, del agua de la misma nombrada «Mada», o «Colobrás» de una máquina de vapor con el edificio y obras de su colocación, bombas de extracción de aguas, pozo y contrapozo y, finalmente, de varias piezas de tierra unidas o agregadas a la misma casa,

las unas regadío eventual y las otras de terreno inculto, con arbustos y cañaveral, midiendo dicha hacienda un perímetro de 4 hectáreas 45 áreas 5 centiáreas 65 decímetros y 52 centímetros cuadrados, equivalentes, aproximadamente a 18 cuarteras y un cuartón, cuyo total perímetro ocupan la casa y aljibe una superficie de 179 metros 96 decímetros cuadrados, lindante de por junto, con Oriente, con la riera de Argentona; por Mediodía, con don Juan Puig-Bruguera, y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de don José de Paláu Catalá, y por Norte, con tierras de don Carlos Casny y Vichet. Inscritas las tres quintas partes indicadas en el Registro de la Propiedad de Mataró, inscripciones 28 y 30 de la finca 290, folio 86 y 87 vuelto, tomo 665, libro 41 de Argentona.

Vajoradas las referidas tres quintas partes en la cantidad de ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 20 de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, que los títulos de propiedad se encuentran suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, unidos a autos, de manifiesto para poder ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que la certificación de cargas se encuentra igualmente unida a autos, y que las anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 8 de abril de 1974.—El Secretario.—3.383-E.

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 71 de 1973, por demanda del Procurador señor Fábregas, en representación de doña Amalia Pujol Corominas, contra doña Jeannie Boyre, de Premiá de Mar, en reclamación de 538.000 pesetas, y por haber sido declarado sin efecto, por haber sido quebrado, el remate celebrado en 27 de marzo último, se ha acordado, de nuevo, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda número 8, en el piso 3.ª, puerta 2.ª, de la casa sita en Premiá de Mar, Mosén Jacinto Verdaguer, con otro frente a calle Sevilla, sin número de policía, hoy número 5; corresponde dicho piso a la escalera de la calle Jacinto Verdaguer, mide 78,10 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: frente, considerando la puerta de acceso a la vivienda, con rellano de escalera, un patio de luces y vivienda número 7; derecha, entrando, Sur, con calle Jacinto Verdaguer, por su vuelo; izquierda, Norte, un patio de luces y vivienda número 19; fondo, Este, vuelo de la calle Sevilla; encima, vivienda número 10; debajo vivienda número 6. Tiene asignado un porcentaje de 4,68 por 100

sobre los elementos comunes del inmueble en que radica. Inscrita en el tomo 1.458, folio 65, finca 5.714.

Para el acto del remate se señala el día 25 de junio próximo y hora de las diez y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo el total de la tasación practicada en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma de pesetas 630.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél; que las actuaciones y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose y quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos; se hace constar que se han hecho las notificaciones prevenidas en la regla 5.ª en su caso, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 17 de abril de 1974.—
E. Secretario.—4.587-C.

PAMPLONA

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona, en funciones del de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que el día 18 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

En jurisdicción de Cortes (Navarra): Terreno en el término de Olmillo, de novecientos diecinueve metros cuadrados, totalmente cercado, a excepción de una franja en el lado norte o fondo de la finca de un metro de anchura por toda la longitud del cerramiento que queda fuera de la cerca y que mide dieciocho metros cuadrados. Dentro de su superficie se han construido las siguientes edificaciones:

a) Almacén abierto para alfalfa, de una sola planta, con una superficie de 406 metros cuadrados, ubicado a la izquierda o lado Oeste de la finca.

b) Edificio de planta baja y piso encima, destinado a gallinero, de 36 metros cuadrados, situado al fondo de la finca y mano derecha de la misma.

c) Y un pequeño edificio de una planta, de 15 metros cuadrados, destinado a aseos. El resto de la superficie solar está situado a mano derecha de la parte edificada y destinado a patio de desahogo.

Su construcción es de estructura de ladrillo hueco en alzado de muros sobre cimentación en hormigón cilíptico, muros de cerramiento de adobes con pilares de ladrillo hueco y cubierta de chapa de urutila «Granonda» sobre corchas metálicas y correas de madera, en todas las edificaciones. La finca tiene su acceso a fachada principal por el lado sur o frente, que actualmente se denomina Plazuela de la Nevera, sin número demarcado todavía, mediante un amplio portón, que se cierra con puerta metálica.

Confronta todo: por el frente, o sur, plaza de la Nevera y finca de don José Loscos; fondo, o norte, finca del Duque de Granada, derecha, entrando, o Este, la de don Carmelo Blasco Arellano, y por izquierda, o Oeste, fincas de don Miguel Aznar y de don Julián Jiménez, valorada en un millón ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta (1.153.750) pesetas.

Dicha finca ha sido embargada a don Jesús Sierra Vera, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 342/1971, promovidos por don Antonio y doña Pilar Satrustegui Narváez, y se hace constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pamplona, 18 de abril de 1974.—El Juez, José María Irigaray.—El Secretario.—1.693-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Ronda y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos, que se tramita en este Juzgado, con el número 97 ordinario y especial de 1973, a instancia del comerciante vecino de Benaoján, don Manuel Salvador Núñez García, se ha dictado con esta fecha auto, declarando en estado de suspensión de pagos al referido don Manuel Salvador Núñez García, considerándolo en estado de insolvencia provisional, en atención a ser superior el activo al pasivo.

Al mismo tiempo se convoca a Junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes hasta seis días el informe de los Interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio.

Dado en Ronda a 17 de abril de 1974.
El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—4.596 C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

en virtud del presente hago saber: Que en el juicio universal necesario de quiebra de los comerciantes de esta plaza don Fermín Alarcón Domínguez y doña María de la Cruz Moreno de la Cova, domiciliados en esta ciudad en la avenida de Portugal, 19, y en Junta general de acreedores, celebrada el día 28 de actual fueron designados como Síndico primero don Rafael Ocete Ampitarte, y como Síndico segundo, don Julián Rodríguez de Ecyz Malluguiza para cubrir las vacantes producidas por fallecimiento de don Juan Cuquerella Borrás y por cese de don Carlos Aparicio García, por cesión de su crédito respectivamente, los cuales han aceptado y jurado desempeñarlo bien y fielmente, habiéndose posesionado del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sevilla a 28 de marzo de 1974.
El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—4.639-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 315/1973, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 10, promovido por don Manuel Molina Reina y, en su nombre y representación por el Procurador señor Espina Carro, contra don Enrique Andrés Bayona y su esposa doña Gracia Marchena García, en los que por resolución de esta fecha se sacan en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, las fincas que después se describirán, señalándose para el remate en el mejor postor el día 4 de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª, edificio de Juzgados, Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la suma del tipo señalado a cada finca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Finca A) Suerte de tierra en término municipal de Carmona, al sitio de Los Carvajales o Cerro de María Antonia, de cabida una hectárea catorce áreas dos centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra. Linda: al Norte, con tierras de don José Alvarez Camacho; al Sur, con tierras y olivar de don Juan Fernández de la Cruz; al Este, con otro de don Manuel Barrera Sánchez, y al Oeste, con tierras de don Antonio Camacho Sollero.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 404, libro 335, folio 15, finca 13.051, inscripción décima.

«Finca B) Suerte de tierra al sitio de los Carvajales o Cerro de María Antonia, del mismo término municipal, con una extensión superficial de una hectárea cuarenta y dos áreas cincuenta y cinco centiáreas, o dos fanegas y media. Linda: al Norte, con tierra de don Rafael Belloso García; al Sur, con las de don Francisco Rodríguez Fernández, anteriormente descrita; al Este, con olivar de don Manuel Barrera Sánchez, y al Oeste, con tierras de don Antonio Camacho Sollero.» Inscrita en el mismo Registro, al tomo 522, libro 434, folio 126, finca 16.469, inscripción tercera.

«Finca C) Suerte de tierra al sitio del Cerro de la Amargura, del término municipal de Carmona, de diez fanegas o cinco hectáreas setenta y una áreas; contiene 23 olivos. Linda: al Norte, con olivar de don Manuel Ramos y don Blas Prado; al Sur, con tierras de Sor María

del Carmen Ramos y don Tomás San Juan; al Este, con tierra calma de don Manuel Ramos, y al Oeste, con camino llamado del Valle y olivares de don Cándido Rodríguez.» Inscrita en el mencionado Registro al tomo 500, libro 415, folio 70, finca número 9.890, inscripción décimocuarta.

«Finca D) Otra suerte de tierra calma denominada Carvajal, al sitio del Cerro de María Antonia del mismo término municipal, de una hectárea treinta y seis áreas, equivalente a dos fanegas y cinco y medio celemines de tierra. Linda: por el Norte, con el camino del Valle y por los restantes lados con olivares de don Antonio Redondo Rodríguez.» Inscrita en el mencionado Registro al tomo 481, libro 400, folio 18 vuelto, finca 8.341, inscripción décimocuarta.

«Finca C) Otra suerte de olivar al sitio de Los Carvajales o Torres Parda, del mismo término municipal, que mide una hectárea treinta y tres áreas dos centiáreas, o dos fanegas y cuatro celamines y en ellas dos aranzados y veinte olivos. Linda: al Este, con olivar de los herederos de doña Antonia Vidal; al Oeste, con el de don Antonio Redondo; al Norte, con el camino de la Huerta de la Fortuna, y al Sur, con olivar de los herederos de don Francisco Luna. Dentro de la misma existe un caserío de labor, de una sola planta, que ocupa unos cien metros cuadrados.» Inscrita en dicho Registro al tomo 481, libro 400, folio 22 vuelto, finca 9.845, inscripción décimocuarta.

Tipos para la subasta

Finca A): 108.000 pesetas.
Finca B): 140.000 pesetas.
Finca C): 550.000 pesetas.
Finca D): 135.000 pesetas.
Finca E): 130.000 pesetas.

Se advierte expresamente que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada finca.

Y, para la debida publicidad, se extiende el presente y otros a su tenor, en Sevilla a 15 de abril de 1974.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—1.095-3.

TALAVEIRA DE LA REINA

Don Luis García González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 52 de 1974, y a instancia de doña Leonor Fernández Rosado, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Valeriano Barberá Martín, que se ausentó de Les Herencias (Toledo) en 1946 o 1947, marchando a Bilbao, sin que desde entonces se haya vuelto a saber del mismo.

Lo que se hace saber, por segunda vez, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina a 18 de abril de 1974.—El Juez, Luis García.—El Secretario, José Hernández Galán.—4.581-C.

UTRERA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia de don Juan Real Boláñez, propietario de la fábrica de muebles de su propio nombre, sita en el kilómetro 4 de la carretera de Isla Menor, término municipal de Dos Hermanas, de este partido judicial, representado por el Procurador don Antonio García de la Vega y Parra, se ha tenido por solicitada la declaración del mismo en estado legal de suspensión de pagos, ordenándose la

intervención de todas sus operaciones, a cuyo efecto han sido designados Interventores mercantiles don Francisco García de la Borbolla y Cala, don Antonio Prieto Durán y la Entidad acreedora Caja Rural.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados en el expediente de suspensión de pagos incoado a instancia del comerciante antes expresado.

Dado en Utrera a 10 de abril de 1974. El Juez, Juan García.—El Secretario.—4.544-C.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 360 de 1973 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial de Valladolid», que litiga en concepto de pobre, contra bienes hipotecados por doña Josefa y doña Luisa Barbadillo Pérez, mayores de edad y de esta vecindad, calle de Melchor Prieto, número 6, sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal, 84.000 pesetas de intereses vencidos y 60.000 pesetas más calculadas para los que venzan y costas; en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta el inmueble hipotecado, base de referido procedimiento, y que a continuación se reseña bajo las advertencias y prevenciones que luego se indican:

Bien objeto de subasta

Una casa en la calle de San Luis, número 8, antes 6, de esta ciudad, formando esquina con la calle de la Asunción; se compone de planta baja, dos pisos y sotabanco, y linda: por la derecha entrando, con dicha calle de la Asunción; por la izquierda, con la casa número 25 de la calle nueva de la Estación, llamada hoy, calle de la Estación, propiedad de Miguel Villar del Campo, y por la espalda, con solar del señor Braum; ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita al tomo 823 del archivo, libro 233 de Valladolid, folio 48, finca 11.259. Valorada en la suma de dos millones doscientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de junio y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por el que sale la presente subasta, que es el 75 por 100 del precio en que está tasado el inmueble; no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedarán subsistentes, entendiéndose que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso.—El Secretario.—3.410-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 409 de 1974 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Vinués Sacacia, mayor de edad, de estado casado con doña Genara Gil Petreñas, que tuvo su último domicilio en Villamayor de Gállego, de este partido judicial, al que se supone falleció el 28 de agosto de 1936, lo que se hace de público y general conocimiento a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1974. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.091-3. 1.ª 6-5-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

UTRERA

De orden del señor Juez municipal de esta ciudad, y por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas número 112 de 1974, seguidas en este Juzgado por daños en propiedad de don Manuel Campos Toro, causados al ser arrojada una bombona de butano por el subdito canadiense Adelard Bernard, se cita al mencionado, a fin de que el próximo día 24 de mayo próximo a las once y media horas, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en calle Capitán Cortés, 9, a la celebración del mencionado juicio, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndole las advertencias de que deberá comparecer provisto de las pruebas y testigos de que intente valerse, y de que podrá acogerse a los beneficios del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Adelard Bernard, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.449-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Mohamed Bahech, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, natural de Casablanca (Marruecos), y al responsable civil subsidiario, Robert Lucien, ambos en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 62/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 30/1974, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos denunciado y responsable civil subsidiario, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 17 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal.—3.349-E.